



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2018-AMPI

Ica, 08 de Enero del 2018

Vistos, los Informes N° 007 -2018-SGP-GPPR-MPI, e Informe N° 0033 -2018- GPPR-MPI

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°2484-2017-MPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 , documento de gestión formulado en cumplimiento de la ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades el Decreto Supremo N° 304- 2012- EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Resolución Directoral N°006-2016-EF/50.01 que modifica la Directiva N°002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto de Sector Publico, con una Perspectiva de Programación Multianual" y aprobada con Resolución Directoral N°003-2015-EF/50.01.

Que, mediante Informe N° 007-2018-SGP-GPPR-MPI e Informe N°0033-2018-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el Mes de Diciembre del 2017 en la Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios (Rubro 00 Recursos Ordinarios), Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados), y 05 Recursos Determinados (Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales y Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local de la Directiva N°005-2010-ef/76.01, establece que son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** De Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, formalizase las Modificaciones





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Presupuestarias efectuadas durante el Mes de Diciembre del 2017 en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL) emitidas durante el mes de Diciembre 2017

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
*[Firma manuscrita]*  
LDO. JAVIER CORNEJO VENTURA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 023-18 Fecha 08 ENE 2018

Entidad: Informatica

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la Resolución N° 023-18 de fecha 08 ENE 2018

ntamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
*[Firma manuscrita]*  
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya  
Reg. 4259 - CAI  
SECRETARIO GENERAL MPI